



Pozuelo de Alarcón, 18 de mayo de 2020

Estimado empresario:

Le adjunto las condiciones que ha establecido el Ministerio de Sanidad en la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, que se aplica a la Comunidad de Madrid desde las 00.00 horas del lunes 18 de mayo, para la apertura al público de establecimientos y locales comerciales:

CONDICIONES PARA LA APERTURA AL PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES.

¿Quién puede abrir en la nueva FASE?

Podrán abrir todos los establecimientos y locales comerciales minoristas y de actividades de servicios profesionales cuya actividad se hubiera suspendido tras la declaración del estado de alarma, siempre que tengan una superficie útil de exposición y venta igual o inferior a **400 m²**, pudiendo, en el caso de superar este límite, acotar el espacio que se reabre al público ajuntándose a este umbral.

En el caso de establecimientos y locales comerciales que se encuentren dentro de parques o centros comerciales, podrán proceder a su reapertura al público **siempre que tengan una superficie útil de exposición y venta al público igual o inferior a 400 m² o acoten la misma a este umbral, y cuenten con acceso directo e independiente desde la vía pública.**

¿Qué requisitos se deben cumplir?

Los establecimientos y locales comerciales, para poder abrir, tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- **Se elimina la cita previa**, pero se deberá reducir al 30% el aforo total, y en caso de que tengan varias plantas, la presencia de clientes en cada una de ellas deberá guardar la misma proporción.
- Se debe garantizar una **distancia mínima de dos metros entre clientes**, y en el caso de que no se pudiera, se permitirá únicamente la permanencia dentro del local de un cliente.
- Establecer un horario de atención con **servicio prioritario para mayores de 65 años**.
- Las acciones comerciales o de promoción (**rebajas**) deberán estar acompañadas de medidas destinadas a asegurar que no se generan aglomeraciones que impidan el mantenimiento de la distancia de seguridad, el cumplimiento de los límites de aforo, o comprometan el resto de medidas de seguridad. En este caso se deberán adoptar medidas para evitarlas, incluyendo el cese inmediato de las mencionadas acciones comerciales o de promoción si resultara necesario,



- Se podrán establecer **sistemas de recogida en el local de los productos adquiridos** por teléfono o en internet, siempre que se garantice una recogida escalonada, que evite aglomeraciones en el interior del local o su acceso,
- También se podrá establecer un sistema de reparto a domicilio preferente para colectivos determinados.

¿Qué pasa con los establecimientos que ya podían abrir?

Los establecimientos que ya estaban abiertos desde la entrada en vigor del estado de alarma el pasado 14 de marzo, tales como tiendas de alimentación, supermercados, farmacias, etc. continuarán en la misma situación, debiendo respetar las condiciones de higiene, seguridad y limpieza.

Se permite que amplíen su superficie útil de exposición y venta hasta 400 m², para la venta de alimentos, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, productos higiénicos, prensa y papelería etc., u otros distintos.

¿Qué medidas de higiene se deben aplicar en los establecimientos y locales?

- Se **desinfectarán las instalaciones, al menos dos veces al día**, con especial atención a aquellos objetos que puedan ser tocados por los clientes. Se podrán realizar pausas en los horarios de apertura para efectuar estas limpiezas, preferentemente a mediodía. Una de las limpiezas se realizará obligatoriamente al finalizar el día.
- Se realizará una **limpieza y desinfección de los puestos de trabajo en cada cambio de turno** (mostradores, mesas, mamparas, teclados, terminales de pago, pantallas, táctiles, herramientas de trabajo y otros elementos susceptibles de manipulación).
- Para la limpieza se utilizarán desinfectantes **como diluciones de lejía (1:50) o desinfectantes con actividad virucida** y al finalizar la misma se desecharán los materiales empleados.
- Se procederá al lavado y desinfección diaria de los uniformes de trabajo, o de las prendas utilizadas por los trabajadores en contacto con los clientes (se lavarán en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados).
- Se ventilará adecuadamente el local, diariamente y por espacio de cinco minutos al menos.
- En caso de servicios automáticos, máquinas de “vending”, lavanderías autoservicio y actividades similares, se deberá asegurar la limpieza y desinfección de estos servicios.



- Se dispondrá de papeleras con tapa y pedal, para material desechable.
- **Se limitará el uso de ascensores a lo imprescindible, con el mínimo de personas dentro, favoreciendo el uso de escaleras.**
- No se utilizarán los aseos de establecimientos comerciales por los clientes, salvo uso imprescindible. En este caso se procederá de inmediato a la limpieza de sanitarios, grifos y pomos de puerta.

¿Qué medidas de higiene y seguridad se deben aplicar para el personal trabajador?

- No podrán incorporarse al trabajo aquellos trabajadores que estén en aislamiento domiciliario por positivo de coronavirus o aquellos en cuarentena por contacto con un contagiado.
- Se garantizará que cuentan con equipos de protección individual, acceso a geles hidroalcohólicos o desinfectantes con acción virucida o agua y jabón y equipos de protección adecuada, para aquellos que tengan que estar a menos de dos metros de distancia de los clientes.
- Se **sustituirá el sistema de fichaje con huella dactilar**, por otro sistema de control que garantice las medidas higiénicas, o bien se deberá desinfectar el dispositivo de fichaje antes y después de cada uso.
- La disposición de los puestos de trabajo y la organización de los turnos de trabajo podrá variar para mantener la distancia de seguridad (2metros).
- La **distancia entre vendedores y clientes** será de un metro como mínimo, cuando exista una mampara u objeto de separación y si no de dos metros.
- En el caso de que no se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal, como **las peluquerías, centros de estética o fisioterapia**, se deberá utilizar el equipo de protección individual oportuno, que asegure la protección del trabajador y el cliente, debiendo asegurar el mantenimiento de la distancia de 2 metros entre un cliente y otro.
- Estas medidas deben aplicarse también a taquillas, vestuarios y aseos de los trabajadores.
- En caso de sospecha de síntomas del coronavirus de un trabajador, se contactará telefónicamente de forma inmediata con los servicios sanitarios de la Comunidad de Madrid. A ser posible el trabajador se colocará una mascarilla, debiendo abandonar en todo caso su puesto de trabajo.



¿Qué medidas de higiene relativas a los clientes se deben aplicar?

- El **tiempo de permanencia** de los clientes será el estrictamente necesario para realizar sus compras o recibir su servicio.
- Deberán establecerse **marcas en el suelo** a la hora de guardar colas, señalando la distancia de seguridad de **2 metros**.
- Se deberá poner a disposición del público **geles hidroalcohólicos o desinfectantes con acción virucida**, y, en todo caso, **a la entrada del local**.
- En las zonas de autoservicio, siempre habrá un trabajador al menos, para evitar la manipulación directa de los productos, por los clientes.
- **No habrá productos de prueba**, como cosméticos, productos de perfumería o similares.
- Los **probadores** deberán utilizarse por **una sola persona** y deberán ser desinfectados entre cada uso.
- **Las prendas** que se haya probado un cliente, **posteriormente serán higienizadas** antes de ser facilitadas a otros clientes. Esta medida será aplicable también a las devoluciones de prendas.

¿Qué medidas de aforo se deben aplicar?

- Se deberá **exponer al público el aforo máximo** de cada local y asegurar que dicho aforo, así como la distancia de seguridad interpersonal de dos metros, se respeta en su interior.
- Se establecerán **sistemas que permitan el recuento** y control del aforo, de forma que este no sea superado en ningún momento, incluyendo los propios trabajadores.
- La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá realizarse con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener la distancia de seguridad interpersonal.
- En los locales que dispongan de dos puertas o más, se podrá establecer un uso diferenciado para la entrada y salida.



- Los establecimientos y locales comerciales que tengan una superficie de **exposición y venta al público superior a 400m²**, podrán utilizar marcas, balizas, cartelería o señalización para garantizar el mantenimiento de la distancia interpersonal de seguridad y realizar un mejor control de los accesos y gestión de las personas a los efectos de evitar cualquier aglomeración. En caso necesario, estos establecimientos podrán habilitar una zona de espera en el interior de los mismos, adicional a los 400 metros cuadrados autorizados, garantizando el cumplimiento del resto de medidas de seguridad e higiene.
- Cuando se disponga de **aparcamiento propio para empleados y clientes**, la lectura de tiques y tarjetas deberá ser automática sin contacto. En otro caso será sustituida por un control manual y continuo por parte del personal de seguridad. Este personal también supervisará que se cumple con las normas de llegada y salida escalonada de los empleados, según los turnos establecidos por el centro. Las puertas que se encuentren en el recorrido entre el parking y el acceso a tienda o los vestuarios de los empleados, permanecerán abiertas para evitar la manipulación de los mecanismos de apertura.

Espero que sea de utilidad la información que le hago llegar. Desde el Ayuntamiento estamos pendientes de los cambios que se vayan aplicando en el proceso de desescalada que ha iniciado el Gobierno, para comunicar oportunamente las modificaciones que haya que ir aplicando, en las distintas fases.

Cuento con su colaboración y ayuda para aplicar con responsabilidad las medidas destinadas a contener esta pandemia que ha cambiado nuestras vidas, de modo que lo antes posible podamos todos volver a nuestra situación de normalidad.

Reciba un cordial saludo,

Susana Pérez Quíslant

Alcaldesa de Pozuelo de Alarcón